



AYUNTAMIENTO DE IBROS (JAÉN)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018

ASISTENCIA

Alcalde- Presidente

D. Luis M. Carmona Ruíz

Concejales

D^a: Ana Moreno Lopez
D. Juan Matías Reyes Mendoza
D. Manuel Mendoza Sánchez
D. Catalina Jesús López Ramírez
D^a Margarita López Gámez
D^a M^a de los Remedios Carrasco
Fernández
D. Jose M^a Hurtado Torres
D. Antonio Framit Nájera

En la villa de Ibros (Jaén), a dieciséis
de Octubre de 2018

Siendo las doce horas, se reúnen en el
Salón de Actos de la Casa Consistorial, los
Sres/as relacionados al margen, a fin de
celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la
Corporación, previa reglamentaria
convocatoria y con arreglo al orden del día
que más adelante se detalla.

No asiste a la sesión los/as Sres/as,
Granada Jurado y Bueno Gámez

Secretario- Interventor

D. Eduardo Díaz Sánchez

1º).- APROBACION, EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR

Abierto el acto por la Presidencia, se somete a la consideración de los asistentes, las actas anteriores, celebradas con fecha 6 de Julio de 2018 (Ordinaria) y 23 de Julio de 2018 (Extraordinaria).

Sometidas finalmente las actas a votación, fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes, que son nueve de los once que lo integran, sin enmienda ni objeción alguna.

2º).- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION.- Llegados a este punto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art.42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria de la Corporación y que son los transcritos en el correspondiente Libros de resoluciones con los números del 143 al 209 del presente ejercicio, ambos inclusive.

3º).- MODIFICACION DE CREDITOS, Nº 3 FINANCIADA CON REMANENTES DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta del expediente instruido para la **MODIFICACION DE CREDITOS, Nº 3 FINANCIADA CON REMANENTES DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES**, , mediante créditos extraordinarios y o suplementos de créditos, redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada en fecha 11 de Octubre de 2018, ha dictaminado favorablemente la propuesta de acuerdo.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL- y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes que son nueve de los once que legalmente la integran , se adoptaron los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 3/2018 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios y o suplementos de créditos financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los términos siguientes:

PARTIDA				TITULOS DE LAS PARTIDAS	Consignación	Créditos extras	TOTAL
PRESUPUESTARIA					Que tenían	que se precisan	resultante
Cap.	Art.	Con c.	Subconcepto		Euros	Euros	Euros
6	61	619	619.07.1532	Plan de Asfaltado Municipal	0,00	82.494,75	82.494,75
6	61	619	619.08.171	Embelllecimiento de accesos y zonas verdes	0,00	40.000,00	40.000,00
6	61	619	619.09.1532	Reparaciones y accesibilidad en	0,00	41.346,16	41.346,16

				casco urbano			
6	63	632	632.03.323	Reformas y accesibilidad en C.P. Ntra. Sra. de Los Remedios.	0,00	38.407,90	38.407,90
6	63	639	639.01.165	Plan de optimización energética del alumbrado publico	0,00	79.453,44	79.453,44
				Suma a total modificación.....		281.702,25	

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

4).- MODIFICACION DE CREDITOS, N° 4, MEDIANTE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO, FINANCIADA CON CARGOS A ANULACIONES O BAJA DE CREDITOS DE GASTOS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta del expediente instruido para la **MODIFICACION DE CREDITOS, N° 4, MEDIANTE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO, FINANCIADA CON CARGOS A ANULACIONES O BAJA DE CREDITOS DE GASTOS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS**

A continuación se inició un breve debate en el que intervinieron diversos corporativos y estando suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los asistentes, que son nueve de los once que legalmente integran la Corporación, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la propuesta de suplemento de crédito y crédito extraordinario de la siguiente forma:

I: Clase de modificación a realizar:

Suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas no comprometidas.

II: Partidas presupuestarias a las que afecta:

PARTIDA PRESUPUESTARIA				TITULOS DE LAS PARTIDAS	Consignación Que tenían Euros	Créditos extras que se precisan Euros	TOTAL resultante Euros
Cap.	Art.	Conc.	Subconcepto				
1	11	110	110.00.912	Retribuciones Personal Eventual	0.00	4.000,00	4.000,00
2	22	226	226.09.330	Actividades Culturales	22.000,00	11.177,34	33.177,34
2	22	226	226.09.341	Actividades Deportivas	20.000,00	10.736,00	30.736,00
2	22	227	227.00.311	Campañas de Desratización y Desinsectación	4.656,06	1.148,66	5.804,72
Suma Total Modificación						27.062,00	

III: Medios o recursos que han de financiarla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA				TITULOS DE LAS PARTIDAS	IMPORTE Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Subconcepto		
1	12	120	120.00.132	Retribuciones Básicas Policía Local	6.000,00
1	12	120	120.00.920	Retribuciones Básicas Funcionarios	6.000,00
1	12	121	121.00.132	Retribuciones Complementarias Policía Local	5.562,00
1	12	121	121.00.920	Retribuciones Complementarias Funcionarios	6.000,00
1	13	130	130.00.150	Retribuciones Personal Laboral Vías públicas	3.500,00
Suma Total Créditos.....					27.062,00

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por el art. 177, nº 2 en relación con el art. 169, de la Ley 2/2004 de 5 de Marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrán de treinta días para resolverlas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamación alguna, el expediente se considerara aprobado definitivamente.

5º).- CREACION DE PLAZA DE PERSONAL EVENTUAL

Por el Sr. Alcalde, se manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 104 y 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local -LRBRL-, y vistos los informes de la Intervención municipal y de la Secretaría de fechas 16 de octubre de 2.018, que obran en el expediente tramitado al efecto, se somete al Pleno, como órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 126 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, referida a la adecuación de las dotaciones de puestos reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación a los límites máximos establecidos en las disposiciones citadas.

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes que son nueve de los once que legalmente la integran, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Modificar con efectos desde el día 16 de octubre de 2.018, la plantilla presupuestaria y la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el fin de adecuar las dotaciones de puestos de personal eventual a los límites máximos derivados de lo establecido en el artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 -LPGE 2016-, en los términos siguientes: creación de un puesto de trabajo con la denominación Asesor Jurídico, adscrito al Área de Alcaldía, y de la correspondiente plaza en la plantilla de personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Ibros, con la misma denominación, perteneciente Grupo A1 de clasificación profesional, con las siguientes características:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: ASESOR JURIDICO

Nº PUESTOS: 1

CENTRO DE TRABAJO: AYUNTAMIENTO DE IBROS

GRUPO A1

TITULACIÓN ACADÉMICA: LICENCIADO EN DERECHO

ESPECIALIDAD: URBANISMO

DEDICACIÓN: PARCIAL

FUNCIONES DEL PUESTO: ASESOR EN CUESTIONES JURIDICAS DE URBANISMO Y CONTRATACION PUBLICA

Salario Base: 368,38€

C. Destino: 231,92€

C. Especifico: 200,00€

Paga Extra: 109,88€

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, durante el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado el presente acuerdo si durante el referido plazo no se formulan aquéllas, insertándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con remisión de copia a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Que por la Alcaldía se proceda, y sin perjuicio de la tramitación legalmente establecida para la adecuación de la plantilla presupuestaria y de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento a lo establecido en el artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a la creación del puesto del personal eventual

6º).- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

Por mí, el Secretario del Ayuntamiento, se dio cuenta del expediente instruido para el nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto de este Municipio derivado del escrito recibido del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de fecha 8 de Agosto de 2018 con registro de salida, nº 5223.

Con fecha 19 de Septiembre de 2018, aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, la convocatoria para dicho nombramiento, habiendo optado para el desempeño de dichos cargos los siguientes ciudadanos/as:

- DON JOSE MARIA VALERO SUAREZ
- DON JOSE SUAREZ LATORRE
- DOÑA IMNACULADA JURADO CARMONA
- DOÑA BENITA MONTIEL RENTERO
- DON CARLOS CARRASCO RUS
- DOÑA LEONOR RENTERO RUIZ
- DOÑA MARIA REMEDIOS CARRASCO CARRASCO
- DOÑA ANA ISABEL MENDOZA JURADO

De las solicitudes presentadas, se desprende dos situaciones que considera que deben ser examinadas pormenorizadamente para dirimir si pueden los aspirantes admitirse o no para el nombramiento de Juez de Paz.

La primera situación a analizar es la situación del Sr. Valero Suarez, que según lo que se desprende del DNI aportado, nació el 8 de Enero de 1939, por lo que en la actualidad cuenta con 79 años.

Del art. 99 y siguientes, de la Ley orgánica del Poder Judicial, 6/1985 y en concreto el art.102 de dicho Cuerpo Legal, se desprende que los Jueces de Paz deberán de reunir los requisitos establecidos en esta Ley para el ingreso en la Carrera Judicial y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales.

Como quiera que en el art. 301.6, de la L.O.P.J, se establece el requisito de no tener la edad de jubilación en la Carrera Judicial y al establecer el art. 492.3, la jubilación forzosa a los 70 años, es por lo que por este Secretario existe la duda de su condición de elegible para dicho cargo, ya que a tenor de lo dispuesto en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de Junio de los Jueces de Paz, en su art. 13, exceptúa de los requisitos los derivados de la jubilación por edad, dudando si dicho término se está refiriendo a la jubilación voluntaria de los 65 años o la forzosa de los 70 años.

La segunda situación que se plantea es la referida a si los aspirantes pueden estar afiliados a Partidos o Grupos Políticos o Sindicatos y en su caso, cuando deberían reunir esa condición.

Por el Sr. Alcalde y a la vista por lo expuesto por el Sr. Secretario, propuso al Ayuntamiento Pleno dejar sobre la Mesa el presente asunto y remitir consulta al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, vía Juzgado de Primera Instancia, nº 1 de Baeza, para que si a bien lo tiene, se pronuncie sobre los extremos antes expuestos, que en síntesis son los siguientes:

Primero.- Si la solicitud del Sr. Valero Suarez, puede ser admitida para su nombramiento, ya que a la fecha cuenta con 79 años.

Segundo.- La pertenencia o no de los aspirantes a Grupos Políticos o Sindicatos.

A continuación y tras un breve debate, por unanimidad de los asistentes que son nueve de los once que legalmente lo integran, aprobaron la Propuesta del Sr. Alcalde y proceder en consecuencia

7°).- ESCRITOS Y COMUNICADOS

No los hubo

8°).- RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, levanto la sesión, siendo las catorce horas del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario.- DOY FE.-